

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12254 Autos: 601/07 jm.

N.º Autos: 601/07 jm

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 601/07 jm de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Wilfredo Raúl Orellana contra la empresa José Ramiro Rincón Castañeda y otros, sobre cantidad se ha dictado sentencia de fecha 5.9.08 cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimando la demanda interpuesta por Wilfredo Raúl Orellana Terrazas, condeno a la empresa José Ramiro Rincón Castañeda a pagar al demandante la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad solidaria, en cuanto al principal, de las empresas "Construcciones El Algar, S.C.P." e "Intersa", y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "José Ramiro Rincón Castañeda" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

12255 Autos: 872/07 jm.

N.º Autos: 872/07 jm

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 872/07 jm de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Freddy Favián Moralez y otro contra la empresa Kart-Hadast, S.L. sobre cantidad se ha dictado en fecha 5.9.08 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimando la demanda interpuesta por Freddy Favián Ilaquize Morales y Clever Hernán Chicaiza Caiza, condeno a la empresa "Construcciones Kart Hadast, S.L." a pagar a cada uno de los demandantes la cantidad de tres mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (3.584,79 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kart Hadast, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.